E

n el mundo jurídico se suele considerar que los repetidos cambios de normas disminuyen la seguridad jurídica. Las personas no pueden proyectar sus actuaciones porque no saben cuáles serán las reglas aplicables en el futuro. Años atrás criticamos la expedición de varias instrucciones contables por parte de entidades supervisoras, muchas de ellas de aplicación inmediata. Encontramos que el año pasado el Contador General de la Nación consideró prudente expedir alrededor de 10 resoluciones incorporando normas al régimen de la contabilidad pública. Al terminar el año se introdujeron nuevos cambios en materia de normas de contabilidad y de información financiera y se compiló todo el ordenamiento de los grupos 1 y 2 que tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2019.

Cada cambio trae consigo muchos gastos. En primer lugar, los expertos deben analizar las modificaciones y determinar qué efectos concretos tienen para cada ente en particular. Sobre la base de ese entendimiento se deben introducir los ajustes pertinentes a los procesos contables, tanto manuales, mecánicos como electrónicos. Estos deben ser diseñados y probados, para luego ser puestos en funcionamiento. Si se afecta la comparabilidad ésta debe ser reestablecida al presentar nueva información. Los auditores deben tomar nota de las nuevas normas y procedimientos y ajustar sus evaluaciones y procedimientos consecuentemente.

A veces la aplicación de ciertas reglas resulta conflictiva. La comunidad presiona a los emisores para que mejoren las normas. Sabemos que este es un trámite relativamente largo. Mientras tanto los datos contables siguen siendo imperfectos. En otros casos, el entendimiento de los preparadores no corresponde con el que tuvieron en mente los reguladores. Es necesario hacer aclaraciones. Nuevos hechos hacen indispensable innovar el ordenamiento contable.

El cambio de las reglas dificulta mucho la solución de controversias, que deben ser resueltas considerando las disposiciones vigentes en cada momento. Esto implica la conservación de todas las normas expedidas por plazos que pueden ser de 20 o más años.

El estudio del ordenamiento debe ajustarse cada vez que se cambian las normas. No siempre las modificaciones resultan de fácil enseñanza, ya sea por su extensión, ya sea por su complejidad. Todos los que no se aplican al estudio de las recientes normas van perdiendo competencia. La superficialidad de muchos cursos hace que los profesionales no dominen los temas. Es innegable la necesidad de la educación continua de los contadores

En varios países, al tiempo de presentar un proyecto de norma hay que presentar estudios sobre su impacto económico, así como demostrar que no se aumentan el papeleo ni los trámites. Ojalá las acciones que se proyectan en esta materia pronto se hagan visibles.

*Hernando Bermúdez Gómez*